



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: SESNSP/UT/1173/2024

Asunto: Requerimiento de información adicional a la  
solicitud de acceso a la información 330027624000525

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024

APRECIABLE SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 330027624000525, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, hago de su conocimiento que de la lectura a su petición, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no cuenta con elementos suficientes para determinar cuál es la información o documentos a los requiere tener acceso, toda vez que los detalles proporcionados son insuficientes e imprecisos, aunado al hecho de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP] es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC], de conformidad con los artículos, 2, fracción I, 3, Apartado C, fracción VII y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Robustece lo anterior, lo establecido en el criterio SO/016/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente cita lo siguiente:

*"Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental." [sic]*

En ese contexto, con fundamento en los artículos 6º Constitucional, 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP], su correlativo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP] y numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública [LPIASAIP], se formula el presente requerimiento de información adicional, a efecto de estar en posibilidad de identificar los documentos sobre los que versa su solicitud de acceso a la información, por lo que amablemente se solicita que en un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la presente notificación, se aclare y precise lo siguiente:



1. Advierta lo solicitado respecto a "¿Cuál es la cantidad de feminicidios en Nuevo León, desde el 2025 al día de hoy?"
2. O bien, proporcione mayores elementos respecto a su solicitud de acceso a la información.

Lo anterior, con la finalidad de facilitar la búsqueda y eventual localización de la documentación a la que solicita tener acceso, e incluso determinar la competencia que en su caso tuviera este SESNSP, de conformidad con el artículo 128, tercer párrafo de la LGTAIP; correlativo 129, tercer párrafo de la LFTAIP y numeral Vigésimo Segundo, segundo párrafo de los LPIASAIP.

Por lo tanto, se interrumpe el plazo de veinte días establecido en el artículo 132, primer párrafo de la LGTAIP, su diverso correlativo 135, primer párrafo de la LFTAIP y numeral Octavo de los LPIASAIP, plazo que comenzará a computarse nuevamente al día hábil siguiente del desahogo del presente requerimiento o, en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada.

Asimismo, no pasa desapercibido que el Centro Nacional de Información (CNI) adscrito a este SESNSP, cuenta con la Incidencia Delictiva proporcionada por las Procuradurías o Fiscalías Generales de los Estados, de acuerdo a lo señalado en los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 11 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al respecto, cabe señalar que la información solicitada no obra dentro de los archivos de ese Centro Nacional de Información, con ese nivel de desagregación para ningún período de tiempo y ninguna entidad federativa.

No obstante, el CNI proporciona las cifras de incidencia delictiva que las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas reportan a este Secretariado Ejecutivo, derivada de los datos que obran en las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas apertura das por la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos, misma que es publicada los días veinte y veinticinco de cada mes en la página electrónica de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y pueden ser consultada a través de la siguiente ruta:

#### Localización de información de Incidencia Delictiva Fuero Común

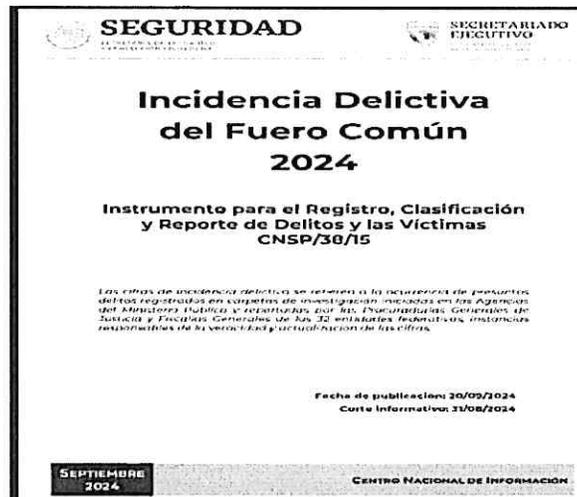
Página inicial Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

<https://www.gob.mx/sesnsp>

1. Bajar la pantalla hasta encontrar el apartado que indica "Incidencia delictiva" y seleccionarlo
2. Deslizar pantalla abajo y localizar "Consulta la información de incidencia delictiva con corte a...", oprimir
3. Nuevamente bajar la pantalla, hasta encontrar el apartado "Cifras nueva metodología", ubicar el apartado de "Incidencia delictiva Fuero Común" y dar click.



4. Llega a la página de "Incidencia Delictiva del Fuero Común, nueva metodología", usuario puede elegir la información que desea revisar
  - 4.1.1 Estatal del año 2015-2024, formato PDF
  - 4.1.2 Estatal del año 2015-2024, formato XLSX
  - 4.1.3 Municipal de 2015-2024, formato XLSX



- La presente liga electrónica se encuentra revisada y activa al día de la fecha.

En caso de tener duda, se proporcionan los datos de contacto de esta Unidad de Transparencia, ubicada en: Avenida de las Torres número 855, Piso -2, colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, CDMX, tel. (55) 1103 6000, ext. 71311, enlacesesnsp@sspc.gob.mx.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. TANIA LUCERO RAMÍREZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. c. p. Mtra. Marcela Figueroa Franco. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.  
Dr. Miguel Ángel González Muñoz. Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.

